



ESPAÑA

18 ES	11	NUMERO	19 Y
	21	254.143	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		5.11.80	

MODELO DE UTILIDAD

16 JUN. 1981

30 PRIORIDADES.	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl. 3 B 6 0 R 1 / 0 6

64 TITULO DE LA INVENCIÓN

ESPEJO RETROVISOR PERFECCIONADO PARA VEHICULOS.

71 SOLICITANTE (S)

D. LUIS MIRALLES FABREGUES

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Taulat, 113-115 - BARCELONA (5) -

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención se refiere a un espejo re-
trovisor perfeccionado para vehículos, el cual ha sido es-
pecialmente diseñado para su aplicación en camiones, auto-
buses y similares.

5 El espejo retrovisor que la invención propone es
orientable desde el interior del vehículo donde se apli-
que, con el fin de que el conductor pueda situar el espejo
desde el lugar de conducción en su posición más adecuada,
siendo la constitución del mismo muy sencilla y derivándose
10 se una total falta de averías que en otros espejos se pro-
ducen frecuentemente.

 Básicamente el referido espejo retrovisor reali-
zado de acuerdo con la invención comprende una superficie
especular fijada a una placa montada sobre una rótula cen-
15 tral que se posiciona mediante vástagos roscados a corres-
pondientes coronas dentadas, con la particularidad de que
tales coronas dentadas se encuentran inmovilizadas axial-
mente y engranan con unos piñones que son activados por -
sendos motores eléctricos de forma independiente y comanda-
20 dos por interruptores individuales situados en el interior
del vehículo y en un lugar al que puede tener lugar acceso
la mano de conductor.

 Por otra parte, se ha previsto que los vástagos
roscados están situados ortogonalmente respecto al centro
25 de la rótula, con la particularidad de que sus cabezas se
encuentren inmovilizadas axialmente y en el sentido de gi-
ro respecto a la placa con posibilidad de basculación, es-
tando todo el conjunto recubierto por una carcasa fija al
chasis del propio vehículo.

30

1 Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor -
comprensión de las características del invento, se acompa-
ña a la presente memoria descriptiva de una hoja única de
5 planos en la que se muestra una vista en perspectiva del
espejo retrovisor realizado de acuerdo con la invención -
en posición de ser acoplado o ubicado en el interior de la
carcasa fijada al chasis del automóvil, apreciándose en -
dicha figura seccionada la placa que se encuentra montada
10 sobre la correspondiente rótula, con el fin de poder apre-
ciar así mejor las características y partes principales -
del espejo retrovisor propiamente dicho.

 A la vista de tal figura, puede observarse como
el aludido espejo se constituye a partir de una superfi-
15 cie especular 1 que se encuentra fijada a una placa 2, en-
contrándose ésta a su vez montada sobre una rótula central
3 que se posiciona mediante una pareja de vástagos 4 ros-
cados a correspondientes coronas dentadas 5, estando tales
coronas dentadas 5 inmovilizadas axialmente y engranando
20 con unos piñones 6 que son activados por sendos motores -
eléctricos 7 independientemente comandados por interrupto-
res individuales situados en el interior del vehículo.

 En cuanto a los vástagos roscados 4, los mismos
están situados ortogonalmente respecto al centro de la ró-
25 tula 3, con la particularidad de que sus cabezas 8 se en-
cuentran inmovilizadas axialmente y en sentido de giro -
respecto a la propia placa 2, pero con posibilidad de bas-
culación.

 Todo el conjunto se encuentra recubierto por -
30 la correspondiente carcasa 9 que se fijará al chasis de -

1 vehículo, con el fin de que la misma proteja los mecanis-
mos contra los golpes o las inclemencias del tiempo.

5 De esta forma y con la constitución descrita, el
funcionamiento o forma de operar con el espejo es como si-
gue:

10 Actuando sobre uno de los interruptores situados
en el interior del vehículo, se activa el correspondiente
motor 7 variando así la orientación del espejo o superfi-
cie pecular 1, puesto que al girar tal motor 7 moverá a la
corona dentada 5 que hace avanzar o retroceder al respec-
tivo vástago 4, ya que no puede girar con ella, lográndose
así, como anteriormente se ha dicho, la orientación de la
superficie especular 1.

15 Según se actúe sobre uno u otro de los interrupto-
res interiores, el espejo o superficie especular 1 pivota-
rá o basculará alrededor de la rótula 3, según un eje hori-
zontal o vertical.

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que: paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- ESPEJO RETROVISOR PERFECCIONADO PARA VEHICU-
LOS, caracterizado esencialmente porque la superficie es-
pecular está fijada a una placa que montada sobre una rótula
central se posiciona mediante sendos vástagos roscados
5 a correspondientes coronas dentadas, que inmovilizadas -
axialmente, están engranadas a piñones activados por sendos
motores eléctricos independientemente comandados por inte-
rruptores situados en el interior del vehículo, con la par-
ticularidad de que los vástagos roscados están situados or-
10 togonalmente respecto al centro de la rótula y sus cabezas
están inmovilizadas axialmente y en sentido de giro respec-
to a la placa con posibilidad de basculación, estando todo
el conjunto recubierto por una carcasa fija al chasis del
vehículo.

15 2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: ES
PEJO RETROVISOR PERFECCIONADO PARA VEHICULOS.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas -
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 5 Noviembre 1980

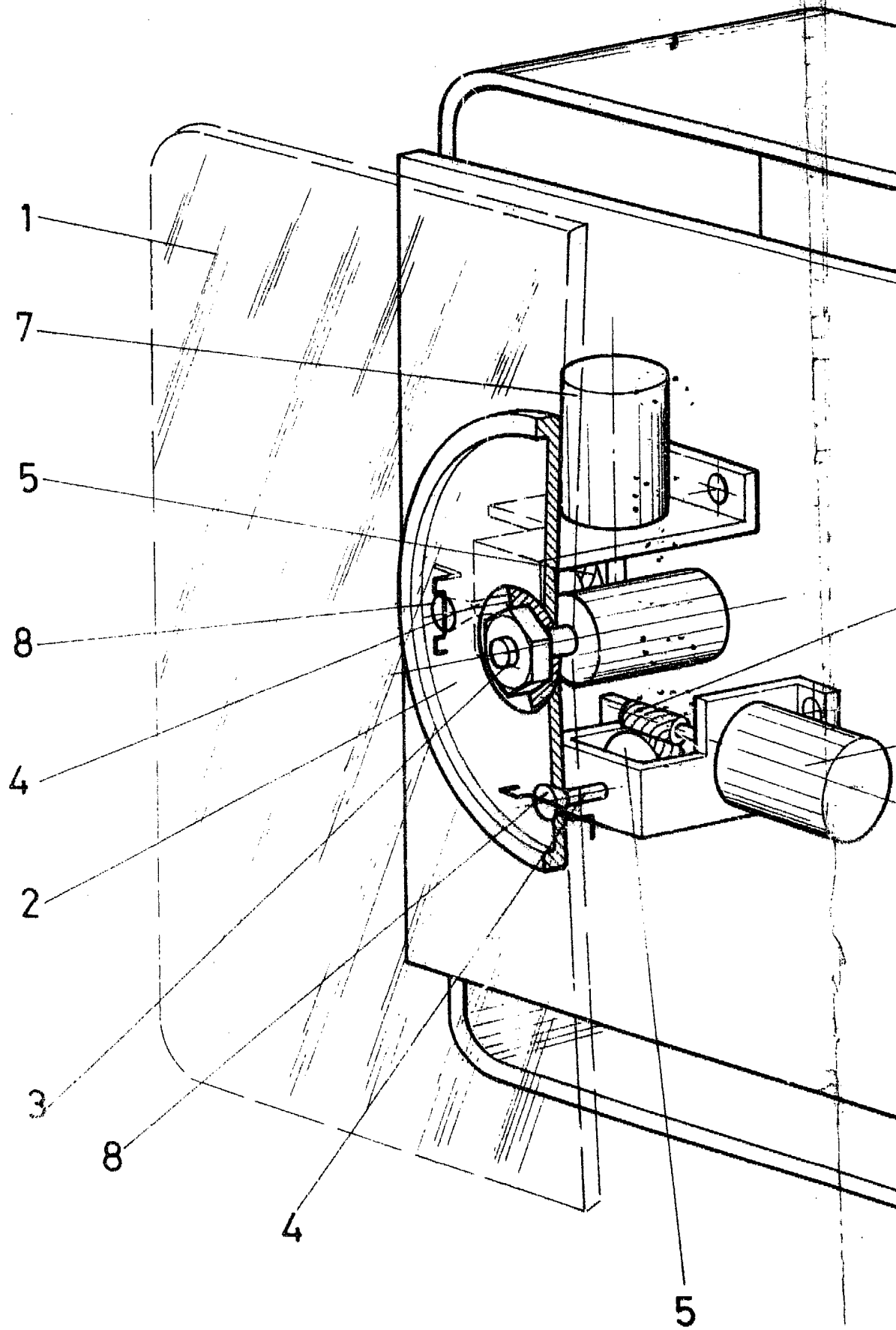
BERNARDO UNGRIA
E.P.

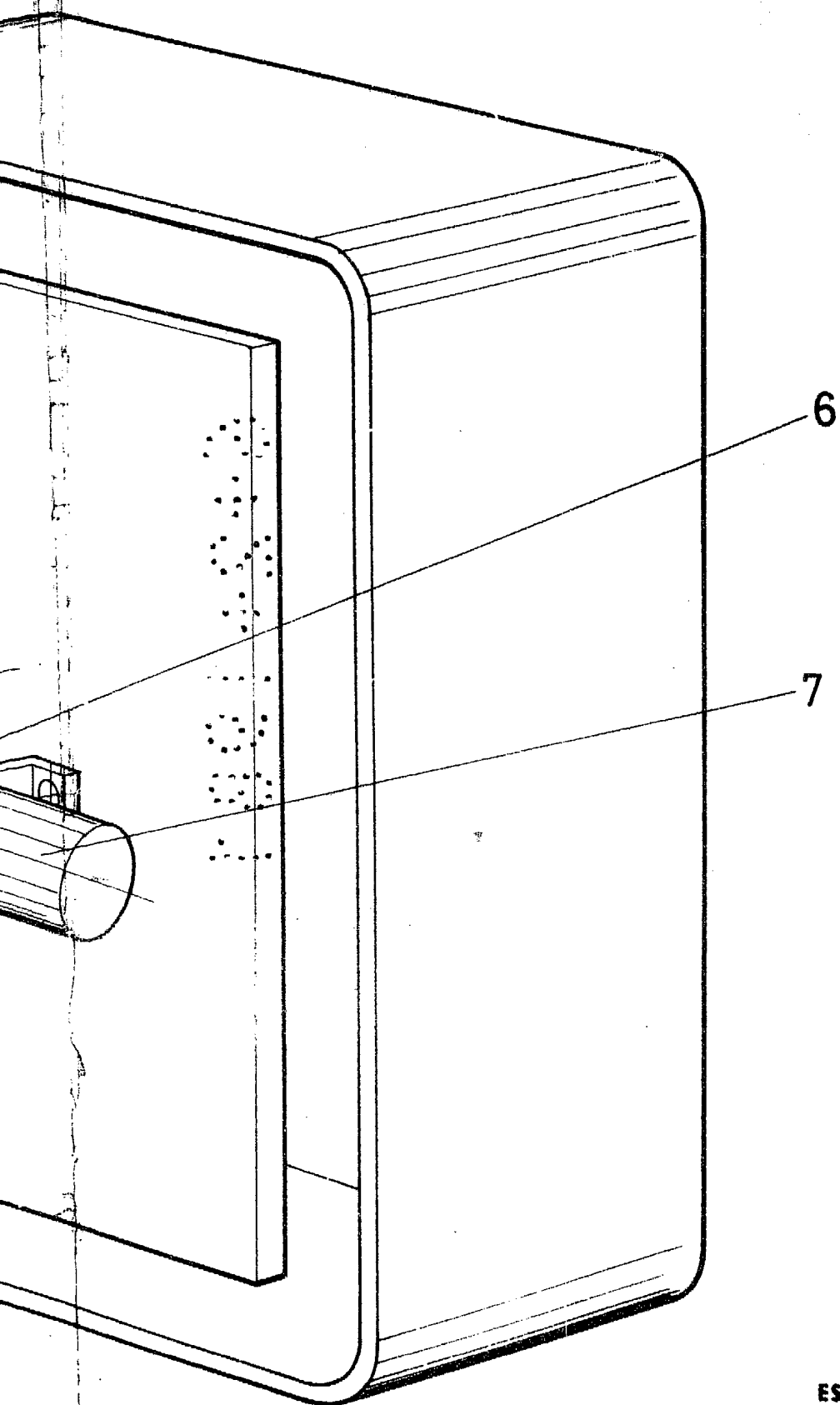


25

30

D. LUIS MIRALLES FABREGUES





ESCALA VARIABLE
Madrid, 5 de Noviembre de 1920

BERNARDO UNGRIA

[Handwritten signature]